



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE  
BURGOS

## **PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE COLEGIACIÓN COMO EJERCIENTE**

La incorporación en el Ilustre Colegio de Procuradores de los Tribunales de Burgos como colegiado/a ejerciente está condicionada a tener el despacho profesional único o principal dentro de su ámbito territorial (art. 5.5 de la Ley Ómnibus).

Se deberá presentar escrito de solicitud según **Modelo 1**, al que se tendrá que acompañar la siguiente documentación:

1. Certificación de nacimiento (original).
2. Certificación de antecedentes penales (original).
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad
4. Una fotografía tamaño carnet.
5. Título de Licenciado/a en Derecho, Título de Grado en Derecho u otro título universitario de grado equivalente (original o fotocopia compulsada), o bien certificado de la Universidad que acredite haber pagado los derechos de expedición del Título. En caso de título extranjero, se deberá acreditar la homologación del título.
6. Según el supuesto uno de estos documentos:
  - . Título del Máster Universitario de acceso a la Procura y a la Abogacía, o bien certificado de la Universidad que acredite haber pagado los derechos de expedición del Título.
  - . Título del Máster Universitario de la Abogacía (original o fotocopia compulsada) o bien certificado de la Universidad que acredite haber pagado los derechos de expedición del Título.
  - . Certificado del Colegio de Abogados donde conste el periodo de colegiación.
7. Título de Procurador/a de los Tribunales o Abogado (original o fotocopia).



ILUSTRE COLEGIO DE PROCURADORES DE  
BURGOS

8. Declaraciones Juradas: transcribiendo en un folio literalmente:

- a. 1. Declaración Jurada de "no encontrarse en ninguna de las circunstancias que incapacitan para el ejercicio de la profesión expresadas en el Art. 11 del Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España."
- b. 2. Declaración Jurada de "no ejercer cargo ni profesión alguna que sea incompatible con la de Procurador de los Tribunales."
- c. 3. Declaración Jurada "no hallarse incapacitado o inhabilitado legalmente para el ejercicio de la profesión de Procurador y no estar incurso en causa de incompatibilidad o prohibición".
- d. 4. Declaración Jurada "no encontrarse suspendido en el ejercicio profesional por sanción colegial firme."

La Junta de Gobierno, examinada la documentación presentada y el cumplimiento de todos los requisitos estatutarios previos, acordará sobre su inscripción provisional. Una vez comunicada la inscripción provisional, deberá de aportar los siguientes documentos:

1. Resguardo del pago de la cuota de incorporación
2. Impuesto de Actividades Económicas (Exención Ley 51/2002) y Alta Censal se harán por medio del Modelo 036/037 en Hacienda (el alta se presentará en Hacienda antes de la Jura y la fecha de alta será la del día de la Jura). El domicilio de la actividad será el domicilio del despacho ubicado en la Provincia de Burgos.
3. Documento que acredite haber ingresado en Mutualidad o R.E.T.A. (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos). (Alta días previos a Jura).

Una vez presentada toda la documentación, deberá prestar juramento o promesa como Procurador de conformidad con el Real Decreto 1281/2022, Art.10-c de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procurador de España.